

 INVERSIONES MUNDILACTEOS SAS Diagonal 22 No. 30-159 El Prado E-mail: invertacteos@gmail.com tel: 0626064 - 6622007 CARTAGENA - COLOMBIA NIT: 300.514.916-2	FICHA TECNICA PRODUCTO TERMINADO	CÓDIGO: DC-FT-14	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2020	Pág.1 de 3

LECHE EN POLVO ENTERA CON VITAMINAS A Y D			
NOMBRE DEL PRODUCTO	Leche en Polvo Entera con vitaminas A y D		
MARCA	ROSALINDA,ZAPATOCA, ALKOSTO ,LOS IBAÑEZ		
NOMBRE DEL FABRICANTE	INVERSIONES MUNDILACTEOS S.A.S		
UBICACION DEL FABRICANTE	KM 1 VIA A TURBACO LT 2A-2BPARQUE IND.EUROPARK-CARTAGENA R.P.H. BOD 2A -2B; CARTAGENA- BOLIVAR/ COLOMBIA. Teléfono: 3164150066-3157210657		
NIT	900.514.916-2		
REGISTRO SANITARIO	RSA-006359-2018		
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Leche en polvo entera de color blanco crema, con percepción visual homogénea, de olor y sabor característico al producto fresco, de textura y consistencia suave. Sin presencia de preservativos, edulcorantes, sustancias tóxicas ni residuos de drogas o medicamentos.		
INGREDIENTES	Leche entera higienizada, Pre mezcla de vitaminas (A y D).		
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	El producto es obtenido por la eliminación del agua que constituye la leche entera mediante el proceso de atomización con aire caliente, adquiriendo un polvo ultra fino con sabor característico a la leche con granulometría de malla 120 micras, de tal forma que no se afecten las propiedades cualitativas del producto terminado.		
REQUISITOS NORMATIVOS	Cumpliendo con los requisitos estipulados según la NTC 1036 en la última actualización, además de las Resoluciones 683 de 2012, 333 de 2011, 5109 de 2005, 4506 de 2013 modificada por las resoluciones 2671 de 2014 y 3709 de 2015, el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 que lo modifica, junto al Decreto 616 de 2006 y el Decreto 60 de 2002, normatividad colombiana vigente aplicable en la industria láctea.		
REQUISITOS ESPECÍFICOS	FISICOQUÍMICOS		
	Requisitos	Mínimo	Máximo
	Materia grasa, en % m/m	26	33
	Humedad, en % m/m	-	4,0
	Acidez expresada como ácido láctico % m/m	0,9	1,30
	Índice de insolubilidad en cm ³	-	1,0
	Cenizas, en % m/m	-	6,0
	Proteínas, en % m/m	24,5	-
	Lactosa, en % m/m	34	44
	Na % m/m	-	0.42
	K % m/m	-	1.3
	MICROBIOLOGICOS		
	Requisitos	m	M
	Recuento de microorganismos Mesofilos UFC/g	1000	10000



INVERSIONES MUNDILACTEOS SAS
Diagonal 22 No. 30-159 El Prado
E-mail: invertacteos@gmail.com
tel: 6026664 - 6022307
CARTAGENA - COLOMBIA
NIT: 300314316-2

FICHA TECNICA PRODUCTO TERMINADO

CÓDIGO: DC-FT-14

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2020

Pág.2 de 3

NMP Recuento de Coliformes UFC/g	<3	11
NMP Recuento de Coliformes fecales UFC/g	<3	-
Recuento de mohos y levaduras UFC/g	100	500
Recuento de Staphylococcus Aureus coagulasa Positivo UFC/g	<100	100
Recuento Bacillus Cereus UFC/g	100	1000
Detección de Salmonella /25g	0	-
m = Índice máximo permisible para identificar el nivel de buena calidad.		
M = Índice máximo permisible para identificar el nivel de calidad aceptable.		
NMP = Número Más Probable (técnica utilizada en productos de baja carga microbiana).		
NUTRICIONALES		
En 25 gramos de producto		
Calorías 130	Calorías de grasa 60	Valor Diario
Grasa Total 7g	11%	
Grasa Saturada 4g	20%	
Grasa Trans 0g	0%	
Colesterol 15mg	5%	
Sodio 135mg	6%	
Carbohidrato Total 10g	3%	
Fibra Dietaría <1g	<4%	
Azúcares 6gr	0%	
Proteína 6g	12%	
Vitamina A	35%	
Vitamina C	4%	
Calcio	25%	
Hierro	0%	
Vitamina D	30%	
CONTAMINANTES		
Contaminante *	Límite máximo mg/kg	
Plomo, expresado como Pb	0,02	
Aflatoxinas M1	0,0005	
Melamina	2,5	
EMPAQUE	<p>PRIMARIO: Empaque de material flexible laminado a base de aluminio al vacío de PET metalizado+ PET impreso, dando buena protección a la humedad y la luz, el volumen ocupado por el producto empacado al vacío, no es menor de 90% de la capacidad del empaque</p> <p>SECUNDARIO: Caja de cartón de doble lámina lisa adherida interiormente con una fase corrugada para mayor soporte, incluyendo un divisor en el mismo material permitiendo mantener la ubicación inicial del producto.</p>	

 INVERSIONES MUNDILACTEOS SAS Diagonal 22 No. 30-159 El Prado E-mail: invertlacteos@gmail.com tel: 0626064 - 6622107 CARTAGENA - COLOMBIA NIT: 300.314.916-2	FICHA TECNICA PRODUCTO TERMINADO	CÓDIGO: DC-FT-14	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2020	Pág.3 de 3

PRESENTACION COMERCIAL	200 gramos, 380 gramos, 400 gramos, 500 gramos, 900 gramos, 1000 gramos.		
ROTULADO	Compuesto por los siguientes ítems: Marca Comercial, Nombre del Producto, Contenido Neto, Fabricado por, Para, Ingredientes, Lote, Fecha de Vencimiento, Conservación de Producto, Instrucciones de Uso, Precauciones de Uso, Tabla Nutricional y finalmente el Código de Barras.		
USOS Y APLICACIONES	Usado principalmente como precursor en otros productos alimenticios de alta ingesta.		
VIDA ÚTIL ESTIMADA	El producto tiene una vida útil de 12 meses almacenado en óptimas condiciones.		
CONSERVACION, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE	Disponer el producto sobre estibas plásticas, en un lugar fresco, seco, ventilado, iluminación adecuada, en zonas libres de contaminación por olores, humedad y demás condiciones higiénicas que aseguren la inocuidad del producto. El vehículo de transporte de alimentos debe tener concepto sanitario vigente, que no ocasione riesgo de contaminación y/o proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños en el material de empaque.		
ELABORÓ  CLAUDIA CASTAÑEDA DEPTO DE CALIDAD		APROBÓ  RICARDO SEPULVEDA GARCIA REPRESENTANTE LEGAL	

República de Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023024680 DE 6 de Junio de 2023

Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20149171

RADICACIÓN: 20231023521

FECHA: 06/02/2023

REGISTRO SANITARIO: RSA-006359-2018

VIGENCIA 27/08/2028

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No2023021936 del 24 de Mayo de 2023, el Invima otorgó la renovación del Registro Sanitario RSA-006359-2018, para FABRICAR Y VENDER el producto LECHE EN POLVO VARIEDADES: 1. LECHE EN POLVO ENTERA, 2. LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON VITAMINAS A Y D, 3. LECHE EN POLVO DESCREMADA, 4. LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON HIERRO, 5. LECHE EN POLVO ENTERA AZUCARADA MARCA: THE CANTARO, LA BECERRITA, LA CARIBEÑA, ALKOSTO, ZAPATOCA, LOS IBAÑEZ, ARO, ROSALINDA, LATTI, PRODUCTOS CASTILLO TODO UN IMPERIO, MEDALLA DE ORO, OLIMPICA, MUA, MERCACENTRO, UNIDOS, PRESENTACION COMERCIAL: Presentación de bolsa: 27g, 104 g, 200 g, 380 g, 400 g, 500 g, 750 g, 900 g, 1000 g. Presentación de bolsa: 5kg, 12.5kg, 25kg. Desde 10 g hasta 1000 g; desde 1 Kg hasta 50 Kg, TITULAR(ES): INVERSIONES MUNDILACTEOS SAS con domicilio en TURBACO - BOLIVAR

Que mediante escrito número 20231023521 de fecha 06/02/2023, la Señora Martha Amparo Fonseca Fierro, actuando en calidad de apoderada, presentó solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas del producto LECHE EN POLVO ENTERA ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D, LECHE EN POLVO DESCREMADA, LECHE EN POLVO ENTERA ADICIONADA CON HIERRO, marca: ZAPATOCA x 200g, 380g, 900g; ARO por 380g, 900g; MUA por 380g, 900g; UNIDOS por 380g, 900g; LOS IBAÑEZ por 380g, 900g; ROSALINDA por 380g, 400g, 500g, 800g, 900g; ALKOSTO por 800g; THE CANTARO por 900g, 500g, 400g, 380g, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por encontrarse próxima la fecha a vencer 2023/08/27.

CONSIDERANDO

Que una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que no es procedente agotar etiquetas por encontrarse próxima la fecha de vencimiento, sin embargo, teniendo en cuenta la Circular externa Invima N° DG 1000-002-23 para ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023, se observa que la petición no contraviene lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, *“Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos”*, Resolución 810 de 2021 *“Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano”*, Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 *“por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques”* y Resolución 254 de 2023 *“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021”*. Adicionalmente, se evidencia que, mediante Resolución No2023021936 del 24 de Mayo de 2023, el Invima otorgó la renovación del Registro Sanitario RSA-006359-2018,



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023024680 DE 6 de Junio de 2023

Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a INVERSIONES MUNDILACTEOS SAS con domicilio en TURBACO - BOLIVAR el agotamiento de etiquetas del producto LECHE EN POLVO ENTERA ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D, LECHE EN POLVO DESCREMADA, LECHE EN POLVO ENTERA ADICIONADA CON HIERRO, marca: ZAPATOCA x 200g, 380g, 900g; ARO por 380g, 900g; MUA por 380g, 900g; UNIDOS por 380g, 900g; LOS IBÁÑEZ por 380g, 900g; ROSALINDA por 380g, 400g, 500g, 800g, 900g; ALKOSTO por 800g; THE CANTARO por 900g, 500g, 400g, 380g,, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 hasta el 14 de junio de 2024

ARTICULO SEGUNDO: El término citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20231023521 de fecha 06/02/2023, por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto deben cumplir cabalmente con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023, expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 6 de Junio de 2023

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Claudia Calderón VoBo legal Iván Salazar, coordinador Angela Rueda, reviso Nubia Martínez